



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria



Ref.: Expte. N° 20755/13 M.E.
U. Nac. del Nordeste

BUENOS AIRES, 09 MAR 2015

SEÑORA RECTORA:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 93 del 14 de enero de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN SISTEMAS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

M. T.
[Firma]

[Firma]
MARÍA FERNANDA CARRARA
Coordinadora de Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑORA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVE
S. / D.

CU795993440

[Firma]
Recibido en la U. N. del N. E.
13/03/15



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

93



BUENOS AIRES, 14 ENE 2015

VISTO el expediente N° 20755/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN SISTEMAS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 724/11 y N° 797/12, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN SISTEMAS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 367 del 3 de diciembre de 2012, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

50



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

93



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN SISTEMAS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN SISTEMAS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 367 del 3 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

93

REGOLUCION N° _____

I
lll

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



93



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA

TÍTULO: MAGÍSTER EN SISTEMAS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES

Requisito/s de Ingreso:

- Serán admitidos los graduados que posean título de Ingeniero en Electrónica, Electrónico, Electricista, en Computación, o ser egresado universitario con título de grado equivalente a los otorgados por las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura y/o de la Facultad de Ingeniería, que cumplan con lo dispuesto en la Ordenanza de Posgrado vigente en la Universidad.
- Requisitos para las excepciones: Para el caso de egresados universitarios de carreras de grado no contempladas en el inciso anterior, contar con una evaluación y dictamen favorable del Comité académico, relativos a los antecedentes del postulante que acrediten la formación previa necesaria para su participación en la Carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1º CUATRIMESTRE						
01	COMUNICACIONES I	Cuatrimestral	6	60	Presencial	1 *
02	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	10	75	Presencial	
03	SISTEMAS OPERATIVOS DISTRIBUIDOS	Cuatrimestral	6	60	Presencial	
2º CUATRIMESTRE						
04	COMUNICACIONES DIGITALES AVANZADAS	Bimestral	5	40	Presencial	
05	COMUNICACIONES II	Cuatrimestral	6	60	Presencial	
06	COMUNICACIONES CELULARES E INALÁMBRICAS	Bimestral	5	40	Presencial	

J. Ill



Ministerio de Educación

93



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
3° CUATRIMESTRE						
07	TRATAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES I	Cuatrimestral	4	40	Presencial	
08	VIDEO DIGITAL	Bimestral	5	40	Presencial	
09	REDES DE COMUNICACIONES I	Cuatrimestral	4	40	Presencial	
10	SISTEMAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE SEÑALES DIGITALES	Bimestral	5	40	Presencial	
4° CUATRIMESTRE						
11	TRATAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES II	Cuatrimestral	4	40	Presencial	
12	REDES DE COMUNICACIONES II	Cuatrimestral	4	40	Presencial	
13	ANTENAS Y CIRCUITOS DE RADIOFRECUENCIA	Bimestral	5	40	Presencial	
	Tutorías y tareas de investigación	Anual	0	180	---	2 *
	Trabajo de Tesis	Anual	0	640	---	3 *

TÍTULO: MAGÍSTER EN SISTEMAS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES**CARGA HORARIA TOTAL: 615 HORAS****OBSERVACIONES**

1 * Al inicio de la carrera, el Alumno debe aprobar una evaluación de conocimiento del idioma inglés para traducción de textos

2 * Horas de tutorías y tareas de investigación en etapa de dictado de cursos

3 * Para desarrollo de tesis, se prevé una carga de trabajo independiente del alumno